Junta de Andalucía

Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias
Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA EL CESE Y SE DESIGNAN NUEVOS MIEMBROS INTEGRANTES EN LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONCIERTO SOCIAL DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA CON TERAPIA OCUPACIONAL, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (EXPTE CA-20/2022)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 27 de febrero de 2023 fueron designados los miembros que componen la Comisión de Valoración que asiste al Órgano de Contratación en el procedimiento de contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el concierto de plazas para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de día ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia en Andalucía.

Dicha Resolución fue publicada en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el mismo día.

Segundo.- Con posterioridad y mediante Resoluciones de la Dirección Gerencia de fechas 25 de mayo de 2023 , 25 de junio de 2024, 1 de octubre de 2024, 27 de febrero de 2025, 5 de mayo de 2025, 3 de septiembre de 2025, 8 de diciembre de 2025, 28 de abril de 2026 y 11 de junio de 2026, respectivamente, se acuerda el cese y la designación de nuevos miembros de la comisión, siendo publicadas aquellas en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Siendo preciso convocar a la Comisión de Valoración se constata que se han producido cambios organizativos de la Agencia, afectando a alguno de los miembros que fueron designados en virtud de las mencionadas Resoluciones, interesando modificaciones en las designaciones de la suplencia de la secretaría para proceder a su válida constitución.

A estos antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 16 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, establece que «el órgano competente para la adjudicación del concierto social designará en el proceso de licitación una comisión de valoración, que será la encargada de valorar las ofertas presentadas.

La comisión de valoración estará compuesta por personas sin vínculos ni relación mercantil con las entidades licitadoras, con conocimientos y experiencia en la materia, debiendo tener, al menos, las personas designadas para la Presidencia y Secretaría la condición de personal funcionario. Entre sus miembros deberá figurar un representante del órgano encargado del asesoramiento jurídico de la entidad concertante y un representante de la respectiva Intervención».

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	03/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmP8UZ9HP7EJDKPDQ946PKNL38T	PÁG. 1/2

Segundo.- El artículo 42 de los citados Estatutos establece en su apartado primero que «el régimen de contratación de la Agencia será el previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía»; y en su apartado segundo que «el órgano de contratación de la Agencia es la Dirección-Gerencia de la misma».

De conformidad con lo anteriormente expuesto

RESUELVO

Primero.-DESIGNAR como persona integrante de la Comisión de Valoración con las facultades que le confiere la legislación vigente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concierto de plazas para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de noche para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía, a quien se indica a continuación:

Vocal sexta: Dª. Encarnación Álvarez Tripero, Responsable del departamento de gestión y ordenación de la red de recursos de la Dependencia, de la Jefatura de Servicios de la Dependencia, o persona que le sustituya.

Respecto del resto de miembros, se mantiene la designación de los mismos establecida por las resoluciones recogidas en los antecedentes primero y segundo de esta resolución, con la siguiente matización respecto de la Resolución de fecha 11 de junio de 2026:

Secretaria suplente: Dña. Irene Acedo Barrera, Funcionaria interina adscrita a la Oficina de Contratación, o persona que le sustituya.

Segundo.- **PUBLICAR** la presente Resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno.

EL DIRECTOR GERENTE
P.S. El Viceconsejero
Orden de 31 de julio de 2025

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	03/08/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmP8UZ9HP7EJDKPDQ946PKNL38T	PÁG. 2/2